



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
jpmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3176251551

Remolino, junio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO
Radicación : 47-605-40-89-001-2023-00048
Demandante : BANCOLOMBIA S.A
Apoderado del dte : JESSICA PATRICIA HENRIQUEZ ORTEGA
Demandado : EMGN GANADERÍA COSTA NORTE SAS,
EURIPIDES MANUEL GUTIERREZ NIETO y GUADALUPE ISABEL RÍOS
OVIEDO
Asunto : MEDIDAS CAUTELARES

Solicita la parte demandante, embargo y secuestro del establecimiento de comercio identificado con matrícula mercantil No. 794.342, denominado EMGN GANADERÍA COSTA NORTE SAS, ubicado en la finca "SARAMPION" ubicada en el corregimiento de Santa Rita, de Remolino, Magdalena; a su vez, solicita el embargo y posterior retención de los dineros que tenga o llegare a tener en las cuentas corrientes y/o de ahorro y en calidad de títulos bancarios como CDTS que posean los demandados, EMGN GANADERÍA COSTA NORTE SAS, identificada con Nit. 901.202.193-9 y EURIPIDES MANUEL GUTIERREZ NIETO, identificado con CC. No. 72.007.981 y GUADALUPE ISABEL RÍOS OVIEDO, identificada con CC. No. 32.728.763, en las siguientes entidades bancarias y financieras a nivel nacional, así:

- 1) BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
- 2) BANCO DE OCCIDENTE
- 3) BANCO ITAU
- 4) BANCO BBVA COLOMBIA
- 5) BANCO COLPATRIA
- 6) BANCO DAVIVIENDA
- 7) BCSC CAJA SOCIAL
- 8) BANCO POPULAR
- 9) BANCO DE BOGOTÁ
- 10) BANCO SUDAMERIS
- 11) BANCO AVVILLAS
- 12) BANCO BANCOLOMBIA
- 13) BANCO SCOTIA BANK
- 14) BANCO PICHINCHA
- 15) BANCO FALABELLA
- 16) BANCAMIA
- 17) BANCO W

Lo anterior, se estima viable en los términos de los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, por lo cual se accederá a lo solicitado y se ordenará oficiar a las entidades bancarias para el cumplimiento de la misma.

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO del establecimiento de comercio, EMGN GANADERÍA COSTA NORTE SAS, identificada con Nit. 901.202.193-9, distinguido con la matrícula mercantil No. 794342 inscrito en la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA . Oficiese en ese sentido

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y posterior retención de los dineros que tenga o llegare a tener en las cuentas corrientes y/o de ahorro y en calidad de títulos bancarios como CDTs que posean los demandados, EMGN GANADERÍA COSTA NORTE SAS, identificada con Nit. 901.202.193-9 y EURIPIDES MANUEL GUTIERREZ NIETO, identificado con CC. No. 72.007.981 y GUADALUPE ISABEL RÍOS OVIEDO, identificada con CC. No. 32.728.763, en las siguientes entidades bancarias y financieras a nivel nacional, así:

de los dineros que tenga o llegare a tener en las cuentas corrientes y/o de ahorro y en calidad de títulos bancarios como CDTs que posean los demandados, EMGN GANADERÍA COSTA NORTE SAS, identificada con Nit. 901.202.193-9 y EURIPIDES MANUEL GUTIERREZ NIETO, identificado con CC. No. 72.007.981 y GUADALUPE ISABEL RÍOS OVIEDO, identificada con CC. No. 32.728.763, en las siguientes entidades bancarias y financieras a nivel nacional, así:

- 1) BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
- 2) BANCO DE OCCIDENTE
- 3) BANCO ITAU
- 4) BANCO BBVA COLOMBIA
- 5) BANCO COLPATRIA
- 6) BANCO DAVIVIENDA
- 7) BCSC CAJA SOCIAL
- 8) BANCO POPULAR
- 9) BANCO DE BOGOTÁ
- 10) BANCO SUDAMERIS
- 11) BANCO AVVILLAS
- 12) BANCO BANCOLOMBIA
- 13) BANCO SCOTIA BANK
- 14) BANCO PICHINCHA
- 15) BANCO FALABELLA
- 16) BANCAMIA
- 17) BANCO W
- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
- 18) BANCO DE OCCIDENTE
- 19) BANCO ITAU
- 20) BANCO BBVA COLOMBIA
- 21) BANCO COLPATRIA
- 22) BANCO DAVIVIENDA
- 23) BCSC CAJA SOCIAL
- 24) BANCO POPULAR
- 25) BANCO DE BOGOTÁ
- 26) BANCO SUDAMERIS
- 27) BANCO AVVILLAS
- 28) BANCO BANCOLOMBIA
- 29) BANCO SCOTIA BANK
- 30) BANCO PICHINCHA
- 31) BANCO FALABELLA
- 32) BANCAMIA
- 33) BANCO W

TERCERO: OFICIAR a las anteriores entidades bancarias para el cumplimiento de dicha medida, a fin de que los dineros producto del presente embargo sean puestos a disposición de este Juzgado, por intermedio del Banco Agrario de Colombia, Sucursal Santo Tomás Atlántico, código del Juzgado 476052042001, identificación del proceso No. 47-605-40-89-001-2023-00048 y a nombre del demandante

BANCOLOMBIA SA, identificado con NIT 890.903.938-8, demandados, EMGN GANADERÍA COSTA NORTE SAS, identificada con Nit. 901.202.193-9 y EURIPIDES MANUEL GUTIERREZ NIETO, identificado con CC. No. 72.007.981 y GUADALUPE ISABEL RÍOS OVIEDO, identificada con CC. No. 32.728.763, limitar el embargo de manera provisional a la suma de TREINTA Y SETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$37.269.969), hasta que se apruebe la liquidación del crédito.

CUARTO: ADVERTIR a los mencionados funcionarios de las consecuencias legales ante la actitud renuente al cumplimiento de una orden judicial del linaje que ahora nos ocupa, a saber, responder solidariamente por los dineros no descontados, y ser sancionado con multa hasta de diez salarios mínimos legales mensuales vigentes, en la forma prevista por el parágrafo 2º del artículo 593 del Código General del Proceso.

QUINTO: LÍBRENSE por secretaría los oficios de rigor de la forma más expedita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ**

Firmado Por:

Alexandra Zapata Consuegra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b335a350f5ff6715e6712c8e4746533b555c2e2c0d83248fbe3aa9b51cc39696**

Documento generado en 26/06/2023 04:13:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>